



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los reembarques forestales para legal procedencia, consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción l, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante RESOLUCIÓN 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIEN E

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRET TAGURSOS NATURALES

DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA ESTADO DE PUEBLA

SEMARNAT



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO N° DFP/SGPARN/0326/2017 BITÁCORA: 21/DK-0288/01/17

Puebla, Puebla, 23 de Enero de 2017

## ANTONIO RANGEL RAMIREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ANTONIO RANGEL RAMÍREZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0070/97 de fecha 06 de Agosto de 1997, que cuenta con el código de identificación T21143RAR001 ubicado en 16 DE SEPTIEMBRE No. 9 C.P. 74130 San Salvador el Verde Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	1451	1500	16855863	16855912

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADATEDERA

THE THE SOS NATURALES

LIC DANIELA WIGOVA WASTRETTA

C.c.e.p. Expediente y minutario ANAT

L'DMM/L/MCCP/I'/LSe/afm.

No. 0108 AFCA-09/97